



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA,
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de Matehuala, S. L. P., aprobado en Sesión del Cabildo del quince de diciembre del presente año, con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 61, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito presentar iniciativa que deroga la Sección Décima, del Capítulo II, y el artículo 26 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio ya citado. Lo anterior de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 32, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí que a la letra dice: quedan impedidos los ayuntamientos para:

“I. Celebrar acto o contrato alguno que tenga por objeto enajenar o gravar en cualquier forma los bienes y servicios públicos del Municipio, así como para celebrar empréstitos o contratos en general, cuya duración exceda del término de su ejercicio, sin tener la autorización del Congreso del Estado;”

En esa inteligencia y al no tener constancia donde se justifique la aprobación por parte del Congreso Local respecto al tema de la concesión de la operación de parquímetros, y adminiculado a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2015-2018



señalado, en la Sección Décima en su artículo 26, se pone a la consideración de este colegiado la derogación de dicho capítulo y artículo, o poniendo como exposición y motivo la falta de sustento legal, y carecer de certeza jurídica para implementar y/o aplicar lo concerniente al pago de derechos y aprovechamientos así como el cobro de multas por concepto de falta de pago de estacionamiento público denominado parquímetro.

Por las razones expuestas, se propone a esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA
DE
DECRETO**

PRIMERO. Se DEROGA el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala, S. L. P., para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26. Se deroga.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

San Luís Potosí, S. L. P., diciembre 15 de 2015.


LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S. L. P.